

26 ABR. 2011

Gobierno Regional del Callao

WONNE SALAS CASTANEDA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000227

Callao, 20 ABR 2011

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Decreto de Supremo N° 060-2011-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de abril del 2011, el Oficio N° 1211-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/OEPE, de la Gerencia Regional de Salud del Callao, de fecha 20 de abril-2011 y el memorándum N° 946-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 20 de abril de 2011 y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, el Ministerio de Salud, Declara que el Gobierno Regional del Callao, ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de funciones sectoriales y recursos"; en tal virtud, el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao es competente para el ejercicio de dichas funciones.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 060-2011-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.40,392,289.00), destinados a financiamiento del costo diferencial del nombramiento del personal del Sector Salud, a nivel nacional, en el ámbito de las Leyes N°s 28498 y 28560, a favor de las Unidades Ejecutoras de los Organismos Públicos del Ministerio de Salud y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, en cumplimiento con el literal c) del numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, de acuerdo a la relación contenida en el Anexo del Decreto Supremo N° 060-2011-EF, se ha asignado por la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones, a las siguientes unidades ejecutoras; 400 Región Callao - Dirección Regional de Salud, por S/.701,850.00 ( SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), 401 Región Callao- Hospital Nacional Daniel Alcides



Carrón, por S/.463,439.00(CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), y la 402 Región Callao – Hospital Nacional de Apoyo San José, por S/. 223,484.00 ( DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2º, del Decreto Supremo N° 060-2011-EF, Procedimiento para la aprobación Institucional, se autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en dicha norma a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En concordancia con el artículo 39º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao –CR de fecha 11 de marzo del 2008 y modificada con la Ordenanza Regional N° 00006 de fecha 25 de enero del 2011 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 060-2011-EF – Transferencia de Partidas a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2011, por un monto total de S/1,388,773.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional :

**RESUMEN**

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO :** 00 RECURSOS ORDINARIOS

**(En Nuevos Soles)**

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 1' 388,773.00

**TOTAL PLIEGO**

**S/. 1'388,773.00**

26 ABR. 2011

PATRICIA WUNNE SALAS CASTAÑEDA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000227



### ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



### ARTÍCULO 4º.- Remisión.

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, y a la Dirección General del Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.



### Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

**ANEXO Nº 01**  
**DESAGREGADO DEL D.S. Nº 060-2011-EF**

**Resolución Ejecutiva Regional Nº**  
**EGRÉSOS**

**PLIEGO** : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
**FTE. FTO.** : 1  
**RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 ABR. 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA

FUN	PROG. FUNCIONAL	SUBP. FUNCIONAL	PROG. PPTO	ACTIVIDAD/G.GENERICA DEL GASTO	Nuevos Soles S/.			
					U. E. 400	U. E. 401	U. E. 402	TOTAL
20.				SALUD				
				006 GESTION				
				0008 ASESORAMIENTO Y APOYO				
				0000 SIN PROGRAMA				
				1.000267 GESTION ADMINISTRATIVA				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	137,531.00	31,325.00	22,630.00	191,486.00
				043. SALUD COLECTIVA				
				0094 CONTROL EPIDEMIOLOGICO				
				0000 SIN PROGRAMA				
				1.000625 VIGILANCIA DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	23,791.00	0.00	0.00	23,791.00
				0095 0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES				
				1.000613. PREVENCION DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	25,956.00	0.00	0.00	25,956.00
				044. SALUD INDIVIDUAL				
				0096. ATENCION MEDICA BASICA				
				0000 SIN PROGRAMA				
				1.000538 ATENCION BASICA DE SALUD				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	234,107.00	0.00	83,500.00	317,607.00
				0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL				
				1.043489 MEJORAR LA ALIMENTACION Y NUTRICION DEL MENOR DE 36 MESES				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	30,472.00	0.00	0.00	30,472.00
				0002 SALUD MATERNO NEONATAL				
				1.043487 POBLACION CON CONOCIMIENTOS EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y QUE ACCEDE A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	60,128.00	0.00	0.00	60,128.00
				1.043488 REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD MATERNA				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	27,651.00	0.00	0.00	27,651.00
				0016 TBC-VIH/SIDA				
				1.113786. DISMINUCION Y CONTROL DE TRASMISION VERTICAL DE LAS INFECCIONES DE TRASMISION SEXUAL Y VIH SIDA				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	18,152.00	0.00	0.00	18,152.00
				0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES				
				1.113781. REDUCCION DE LA MORBILIDAD POR ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES SALUD MENTAL, BUCAL, OCULAR, METALES PESADOS, HIPERTENSION ARTERIAL Y DIAB				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	18,026.00	0.00	0.00	18,026.00
				0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA				
				0000 SIN PROGRAMA				
				1.000471 SERVICIOS GENERALES				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0.00	83,986.00	40,369.00	124,355.00
				1.000537 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0.00	19,631.00	0.00	19,631.00
				1.000540 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	77,722.00	255,885.00	76,985.00	410,592.00
				0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL				
				1.043783 REDUCCION DE LA MORBILIDAD EN IRA, EDA Y OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0.00	23,841.00	0.00	23,841.00
				0002 SALUD MATERNO NEONATAL				
				1.043488 REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD MATERNA				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0.00	39,785.00	0.00	39,785.00
				0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES				
				1.113781. REDUCCION DE LA MORBILIDAD ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES SALUD MENTAL, BUCAL, OCULAR, METALES PESADOS, HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETE				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	48,314.00	0.00	0.00	48,314.00
				0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO				
				0000 SIN PROGRAMA				
				1.000469 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO				
				GASTO CORRIENTE				
				2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0.00	8,986.00	0.00	8,986.00
				<b>SUB TOTAL PLIEGO</b>	<b>701,850.00</b>	<b>463,439.00</b>	<b>223,484.00</b>	<b>1,388,773.00</b>

